

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 15/2026/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 15/2026/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 20 de abril de 2026.

2. Expediente nº. 1857/2026/TE:

Aprobación del convenio con el Club Voleibol Teruel, para la promoción de voleibol en Teruel durante el año 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Teruel y el Club Voleibol Teruel para la anualidad 2026.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 130000,00 €, atendiendo a los términos previstos en el convenio de colaboración y a lo señalado en el informe obrante en el actuado emitido por la Intervención General Municipal, con la finalidad de sufragar los gastos relativos a la contratación de la plantilla y el cuerpo técnico, gastos de mantenimiento de instalaciones etc que se recogen en la memoria aportada por el Club Voleibol Teruel, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.4890.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

Tercero.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada.

Cuarto.- La aportación se pagará previa correcta justificación de la misma, en los términos previstos en el Convenio. La justificación de la aportación económica del Ayuntamiento de Teruel se realizará conforme a lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio.

El pago del importe correctamente justificado se deberá realizar, hasta el límite de 85.000,00 euros en la cuenta bancaria establecida en la escritura por la que se constituye un derecho de prenda sobre el importe de la subvención. El resto de la subvención, 45.000,00 euros se ingresarán en la cuenta bancaria del Club Voleibol Teruel, condicionado a la correcta previa justificación de los mismos.

Quinto.- El plazo de justificación se ajustará a lo previsto en la cláusula novena del convenio.

Sexto.- Facultar a Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del convenio.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, al Servicio Municipal de Deportes así como interesado, dando publicidad al mismo en la web municipal y Base Nacional de Subvenciones.

3. Expediente nº. 1895/2020/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa SPT Gestión Tratamiento y Calidad de Aguas, SL, relativo al servicio de “Mantenimiento de las Fuentes ornamentales ubicadas en la Plaza San Juan y Plaza Amantes de Teruel”, y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato de servicios de “Mantenimiento de las Fuentes ornamentales ubicadas en la Plaza San Juan y Plaza Amantes de Teruel”, adjudicada a la empresa SPT Gestión, Tratamiento y Calidad de Aguas, SL, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa SPT Gestión, Tratamiento y Calidad de Aguas, SL, que garantizaba el normal desarrollo del contrato de servicios de “Mantenimiento de las Fuentes ornamentales ubicadas en la Plaza San Juan y Plaza Amantes de Teruel”, en el importe de 1.367,80 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria con la advertencia de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Infraestructuras, a Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y Concejal Delegado de Infraestructuras, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

4. Expediente nº. 7376/2023/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa EMIPESA, SA, relativo a la obra de "Refuerzo del firme en Polígono Industrial La Paz. Teruel. Fase 6", y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato de la obra de "Refuerzo del firme en Polígono Industrial La Paz. Teruel. Fase 6", adjudicada a la empresa EMIPESA, SA, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa EMIPESA, SA, que garantizaba el normal desarrollo del contrato de la obra de "Refuerzo del firme en Polígono Industrial La Paz. Teruel. Fase 6", en el importe de 11.627,58 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a la Dirección Facultativa de las obras.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Infraestructuras, a Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y Concejal Delegado de Infraestructuras, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

5. Expediente nº. 1880/2022/TE:

Encargo de ejecución a la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, de las actuaciones concretas financiadas con cargo a los Fondos Europeos Next Generation, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía. Competencia delegada por el Ayuntamiento Pleno a la Junta de Gobierno Local.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- En desarrollo del encargo de ejecución genérico de las actuaciones incluidas en los fondos Next Generation, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía, concretar a la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, el encargo de ejecución de las actuaciones a las que se le ha concedido una subvención en base al convenio de colaboración firmado el 15 de diciembre de 2025, entre el Ayuntamiento de Teruel y Gobierno de Aragón, para la ejecución de los proyectos de inversión en la ciudad de Teruel financiados en el marco de la componente 1 “plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” del plan de recuperación, transformación y resiliencia – financiado por la Unión Europea – Next-Generation UE, con el detalle que se indica, y que figura en los antecedentes III y IV de esta propuesta.

En la medida que las actuaciones “Modificado nº 2. Reparación y Acondicionamiento del Puente de la Equivocación” y “Renovación de Aceras en la Avda. Aragón” ya están finalizadas y han sido ejecutadas por el Ayuntamiento de Teruel, el presente encargo, en lo que respecta a estas dos actuaciones, se constriñe únicamente a la fase de justificación de la subvención.

Para ello, el Ayuntamiento de Teruel facilitará a la Sociedad municipal toda la información y documentación que ésta precise para el cumplimiento del encargo, una vez adaptado el expediente a las exigencias que requiera la normativa europea y el propio convenio de colaboración.

En la medida que la actuación “Sistema Inteligente de Control de Tráfico y Accesos al Centro Histórico de Teruel” ya está siendo ejecutada por la sociedad municipal Urban Teruel, S.A. y su gasto total, estimado en 231.599,81 euros, ya fue autorizado por la intervención municipal, el presente encargo, en lo que respecta a esta actuación, se constriñe a la fase de justificación y a la necesaria adaptación de los expedientes tramitados, para adecuarlos a las exigencias que requiera la normativa europea y el propio convenio de colaboración.

Segundo.- La aprobación de este encargo de ejecución y de las actuaciones concretas definidas en el Convenio de colaboración para la ejecución de los proyectos de inversión en la ciudad de Teruel financiados en el marco de la componente 1 “plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” del plan de recuperación, transformación y resiliencia – financiado por la Unión Europea – Next-Generation UE, deberán cumplir con lo dispuesto en el encargo de ejecución genérico aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2022, que figura transcrito en el antecedente I, sin perjuicio de cualesquiera otras que el Ayuntamiento de Teruel decida adicionarle posteriormente, conforme avance la gestión de estos Fondos, con el fin de cumplir adecuadamente con los principios de gestión y control exigidos por la normativa europea.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Teruel y Gobierno de Aragón, “el importe de gastos subvencionables a cargo de PRTR, entre gastos elegibles, por un total de 782.855,50 €, se podrá reasignar entre las tres actuaciones en función del grado de ejecución de las obras, manteniendo el mismo límite global y el reparto porcentual del IVA entre las administraciones”.

Cuarto.- Publicar el encargo en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Dar traslado a la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, que deberá aceptar el encargo realizado, al Consejero Delegado de la misma, al Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, al Director del Servicio Técnico de Infraestructuras y a la Intervención General, a los efectos procedentes.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 3447/2025/TE:

Declaración de desierto del procedimiento abierto, mediante un solo criterio y en régimen ordinario, convocado por el Ayuntamiento de Teruel, para la contratación de la Concesión del Servicio de “Explotación del Bar sito en la Piscina de San León”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar desierto el procedimiento abierto, mediante un solo criterio y en régimen ordinario, convocado para llevar a cabo la contratación de la Concesión del Servicio de “Explotación del Bar sito en la Piscina de San León”, por no haberse presentado proposición alguna.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Técnico del Servicio Municipal de Deportes y a Intervención General Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y Concejal Delegado de Deportes y a la Alcaldía-Presidencia para su conocimiento y efectos.

